



VISTOS:

La Resolución Administrativa N°000035-2025-SERNANP/OA-SGD de fecha 24 de enero de 2025 y el Provéido N° 000204-2025-SERNANP/SHMPI-SGD de fecha 27 de enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 000035-2025-SERNANP/OA-SGD de fecha 24 de enero de 2025, se dispuso autorizar, la suplencia a favor de la servidora Wayna Sidney Venero Farfán, en el cargo de Jefe del Santuario Histórico de Machupicchu, por el periodo comprendido del 27 de enero de 2025 al 10 de febrero de 2025, en adición a sus funciones, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, a través de los documentos del visto, el Santuario Histórico de Machupicchu y la Oficina de Administración, señalan que se ha detectado un error material en la Resolución Administrativa N°000035-2025-SERNANP/OA-SGD, toda vez que en el artículo 1° de dicho acto administrativo se ha considerado el término "servidora", siendo lo correcto consignar el término "servidor";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el presente acto administrativo, por el cual se rectifica el error material contenido en el artículo 1° de la precitada resolución, considerándose como correcto "servidor" en vez del término "servidora", precisándose que dicho error no altera en lo sustancial ni en

el contenido de la decisión adoptada, puesto que no modifican el sentido del acto administrativo aprobado;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N°000035-2025-SERNANP/OA-SGD de fecha 24 de enero de 2025, y en toda referencia efectuada en la misma, en los siguientes términos:

DICE: “Artículo 1.- Autorizar, la suplencia a favor **de la servidora** Wayna Sidney Venero Farfán, en el cargo de Jefe del Santuario Histórico de Machupicchu, por el periodo comprendido del 27 de enero de 2025 al 10 de febrero de 2025, en adición a sus funciones, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución”.

DEBE DECIR: “Artículo 1.- Autorizar, la suplencia a favor **del servidor** Wayna Sidney Venero Farfán, en el cargo de Jefe del Santuario Histórico de Machupicchu, por el periodo comprendido del 27 de enero de 2025 al 10 de febrero de 2025, en adición a sus funciones, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución”.

Artículo 2°.- Precisar que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°000035-2025-SERNANP/OA-SGD de fecha 24 de enero de 2025, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los servidores Wayna Sidney Venero Farfán, Mario Augusto Soto Barboza y Vladimir Ramírez Prada, así como, a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica Isabel Meza Anglas
Jefa de la Oficina de Administración
SERNANP